



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

María Oliva Garrido Cuervo, Secretaria del Ayuntamiento de Val de San Vicente, Cantabria, CERTIFICO:

Que con fecha 8 de septiembre de 2021 el sr. Alcalde don Roberto Escobedo Quintana, ha adoptado, entre otras, la resolución que se transcribe a continuación:

“EXPEDIENTE 648-2021

Por el Club Ciclista Occidental , representado por su Presidente D. José Enrique Argüelles Pérez, se ha solicitado del Ayuntamiento de Val de San Vicente con fecha 4 de septiembre de 2021 (N° R° Eª 667) una subvención directa por importe de mil ochocientos treinta (1.830,00) euros, para la realización el 15 de septiembre de la prueba deportiva Reunión de Escuelas Deportivas 2021 en Unquera . A dicha solicitud acompaña una memoria explicativa de la prueba y su organización

Considerando ::

1º.- Que según el artículo 25.2, l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, , el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia la promoción del deporte. En este sentido, se estima que las actividades incluidas en la memoria presentada por Club Ciclista Occidental tienen relación con la promoción del deporte. Según consta en el proyecto de colaboración , la entidad solicitante realizará el evento bajo el amparo de la Federación Cántabra de Ciclismo y está orientado a corredores de la categoría de Escuela, prueba para federados, en la que participan jóvenes de edades comprendidas entre los 4 y los 14 años. Se señala asimismo el carácter altruista del evento.

2º.- Que según el artículo 8 de las Bases Reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de Val de San Vicente aprobadas con el Presupuesto General 2021 son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte.

3º. –Que a la vista de que el objeto social de esta entidad tiene un notorio carácter de interés social y que existen razones relacionadas con la promoción del deporte en el municipio , se considera que concurre el supuesto previsto en el artículo 18 de las Bases Reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de Val de San Vicente aprobadas con el Presupuesto General 2021 para otorgar una subvención directa al Club Ciclista Occidental en los términos expuestos.

4º.-Que por ello por por Providencia de esta Alcaldía el día 6 de septiembre de 2021 se incoó expediente para la concesión directa de una subvención de mil ochocientos treinta (1.830,00) euros al Club Ciclista Occidental para la realización el 15 de septiembre de 2021 de la prueba deportiva Reunión de Escuelas Deportivas 2021 en Unquera y asimismo se solicitó informe de Secretaria al respecto

5º. –Que con fecha 7 de septiembre de 2021 se emite informe de Secretaria al cual se acompaña modelo de Convenio en el que se formalice dicha subvención una vez se apruebe la concesión de la misma. . En dicho informe se hace costar que obra en el expediente la documentación acreditativa de que se está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como la declaración responsable en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria junto con el





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

informe de que han sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas a su favor con anterioridad por el Ayuntamiento

6º. -Que por Providencia de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2021 se dio traslado del expediente al Interventor para su fiscalización previa, el cual con fecha 8 de septiembre de 2021 emitió informe favorable a la concesión de la subvención directa y realizó la correspondiente retención de crédito (RC número 220210004611) por importe de 1.830,00 euros

A la vista de la documentación obrante, en uso de las facultades legalmente conferidas **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la Club Ciclista Occidental con CIF G39315965 de una subvención directa por importe de mil ochocientos treinta (1.830,00) euros, para la realización el 15 de septiembre de la prueba deportiva Reunión de Escuelas Deportivas 2021 en Unquera .

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente autorización y disposición de gasto por importe de quince mil ochocientos treinta (1.830,00) euros,, con cargo a la aplicación 341.48000 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2021, en prórroga del ejercicio pasado.

TERCERO.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención a suscribir entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y la Federación Cántabra de Ciclismo donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede , según texto que consta en el Anexo del informe de Secretaria fecha 7 de septiembre de 2021. Se faculta a la Alcaldía para la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Val de San Vicente

CUARTO.- El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del certificado a los Servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

SEXTO.- Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre dicho órgano."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D Roberto Escobedo Quintana en Pesués. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

El Alcalde, Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria, Fdo.: Maria Oliva Garrido Cuervo

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

